



Rdo: 68-081-4003-002-2020-00477-00

Proc: TRÁMITE DE EJECUCIÓN DE GARANTÍA MOBILIARIA-DILIGENCIA DE APREHENSIÓN Y ENTREGA

CONSTANCIA: Al despacho de la señora Juez, para resolver la solicitud de terminación del proceso e informar que en el presente proceso no existe embargo del crédito ni de remanentes, para lo que estime proveer. Barrancabermeja, veintitrés (23) de febrero de dos mil veintiuno (2021)


SANDRA YAMILE LÓPEZ VÁSQUEZ
SECRETARIA

JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL

Barrancabermeja, veintitrés (23) de febrero de dos mil veintiuno (2021)

Siendo procedente lo solicitado en el escrito de terminación del proceso por pago total de la obligación, el cual fue presentado por la parte actora, y conforme al Artículo 461 del C.G.P. este Juzgado,

RESUELVE:

1. DECRETAR LA TERMINACIÓN del presente TRÁMITE DE EJECUCIÓN DE GARANTÍA MOBILIARIA-DILIGENCIA DE APREHENSIÓN Y ENTREGA RESPALDO FINANCIERO S.A.S. mediante apoderado judicial contra YEISON ANDRÉS SILVA FUENTES, por pago total de la obligación.
2. DECRETAR EL LEVANTAMIENTO de las medidas cautelares practicadas dentro del presente proceso. Ordenar la entrega del vehículo a su propietario o tenedor.
3. ACEPTAR la renuncia de términos de ejecutoria del presente proveído presentada directamente al correo por el apoderado judicial de la parte demandante, como quiera que aún el demandado no estaba a derecho dentro del proceso.
4. ARCHIVAR el presente proceso, dejando las constancias del caso, siendo el Expediente digital.

NOTIFÍQUESE,


SHIRLEY EUGENIA IBAÑEZ CUETO
JUEZA.

CONSTANCIA:

Se libraron oficios No.504 ITTB, 505 POL NAL Y SIJIN, 506, Parquadero hoy 23 de febrero de 2021.


SANDRA YAMILE LÓPEZ VÁSQUEZ
SECRETARIA